

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230

MADRID NÚMERO 38

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, letrada de la Administración de Justicia, en sustitución, del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 276 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Silvia Alonso Antero, frente a “Jompienergy, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña María Silvia Alonso Antero y “Jompienergy, Sociedad Limitada”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a “Jompienergy, Sociedad Limitada”, a que abone a doña María Silvia Alonso Antero la cantidad de 1.601,60 euros en concepto de indemnización y 11.298,56 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2708/0000/64/0276/15.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Jompienergy, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.435/16)

